

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 14 JUN. 2010

RESOLUCIÓN

VISTO: La gestión promovida por el Ministerio de Desarrollo Social, en relación a la contratación en régimen de Arrendamiento de Obra con el Señor GONZALO ÁLVAREZ, en el marco del Convenio firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo el 11 de febrero de 2009 (Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/JF-11410-UR) para el Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Desarrollo Social.

RESULTANDO: I) Que con fecha 11 de Enero de 2010, la Cooperación Técnica ATN/JF 11410-UR Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Desarrollo Social solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo la contratación directa del Consultor Gonzalo Álvarez para el apoyo a la dirección del Proyecto "sistema integrado de información del MIDES" (SIIMIDES).

II) Que dicha contratación se realiza al amparo del artículo 37 de la ley número 16.127 de fecha 7 de Agosto de 1990, encuadrando en la especie la figura de contrato de arrendamiento de obra.

III) Que el objeto del contrato consiste en apoyar metodológicamente y en el seguimiento y control de proyectos y programas diseñados por el Ministerio de Desarrollo Social vinculados con las tecnologías de la información y comunicación (TIC's) a ejecutarse durante el 2009-2010, contribuyendo a planificar, coordinar, ejecutar y monitorear los proyectos, como a su vez apoyar a otros integrantes informáticos en el desarrollo de los mismos.

CONSIDERANDO: I) Que según lo establecido por la normativa vigente, el Ministerio de Desarrollo Social eleva las actuaciones al Poder Ejecutivo, solicitando la autorización prevista en el artículo 15 de la ley número 16.462 del 11 de Enero de 1994, respecto del contrato que se pretende.

II) Que el artículo 37 de la ley 16.127 define el contrato de arrendamiento de obra, estableciendo que una persona asume una obligación en un plazo determinado contra el pago de un precio en dinero.

III) Que el Banco Interamericano de Desarrollo el 9 de Febrero del corriente comunicó su no objeción a la presente contratación, y que la Oficina Nacional de Servicio Civil no formuló observaciones a la contratación.

IV) Que el monto total de la contratación por concepto de honorarios asciende a \$338.800 (pesos uruguayos trescientos treinta y ocho mil ochocientos) más IVA y la disponibilidad del crédito surge de las afectaciones de crédito números 445 Y 446 de 2010.

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley número 16.462 del 11 de Enero de 1994 y al artículo 37 de la ley número 16127 del 7 de agosto de 1990.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1) Autorizar el gasto referente a la contratación en régimen de Arrendamiento de Obra del Señor Gonzalo Álvarez, titular de la cédula de identidad 1.916.525-1 con el Ministerio de Desarrollo Social por un monto total de hasta \$338.800 (pesos uruguayos trescientos treinta y ocho mil ochocientos) más IVA, pagaderos contra entrega de productos.
- 2) La presente contratación de Arrendamiento de Obra rige a partir de su firma hasta el 31 de Enero de 2011.
- 3) La erogación de \$338.800 (pesos uruguayos trescientos treinta y ocho mil ochocientos) correspondiente a los honorarios se imputará al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" Unidad Ejecutora 001, Proyecto 014 "ATN/JF 11410-UR. Fortalecimiento Institucional del Mides" Objeto del Gasto 282, Financiación 43. La erogación de \$ 74.536 (pesos uruguayos setenta y cuatro mil quinientos treinta y seis), correspondientes al pago del IVA se imputará al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" Unidad Ejecutora 001, Proyecto 014 "ATN/JF 11410 Fortalecimiento Institucional del MIDES" Objeto del Gasto 282, Financiación 11.
- 4) La presente se dicta sujeta a informe de la Contaduría General de la Nación.
- 5) Remítase copia de la presente al Tribunal de Cuentas de la República.
- 6) Comuníquese, etc.

JOSE MUJICA
Presidente de la República